



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL  
LA MESA CUNDINAMARCA

La Mesa (Cund.), veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Proceso	Ejecutivo Menor Cuantía.
Demandante	ZUNILDA PINEDA SIERRA.
Demandado	FREDI RAÚL PULIDO GONZÁLEZ.
Radicado	253864003001-2020-00223-00
Decisión	Libra mandamiento

Se inadmite la demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se haga la manifestación y se alleguen los documentos a que se contrae el segundo inciso del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, que es del siguiente tenor: *“El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.*

Tiéndose a CÉSAR AUGUSTO ORTIZ MURILLO, abogado, como apoderado judicial del demandante, en los términos y fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.

**JOSÉ DE LA CRUZ COLMENARES AMADOR**

**Juez**

(2)

**Firmado Por:**

**JOSE DE LA CRUZ COLMENARES AMADOR  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE LA MESA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04ee9a05d9f601207fbb9dd421bc2c167efc3f7250788e616a413d25543051f2**  
Documento generado en 21/09/2020 10:18:04 p.m.